

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

16686 *REAL DECRETO 1958/2004, de 27 de septiembre, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica a su excelencia señor Václav Klaus, Presidente de la República Checa.*

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a su excelencia señor Václav Klaus, Presidente de la República Checa, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 2004,

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

16687 *REAL DECRETO 1959/2004, de 27 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don José Francisco Cosmen Adelaida.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Francisco Cosmen Adelaida, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

16688 *REAL DECRETO 1960/2004, de 27 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Alfredo Pastor Bodmer.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfredo Pastor Bodmer, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

MINISTERIO DE JUSTICIA

16689 *REAL DECRETO 1902/2004, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Alejandro Fernández Vence.*

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Fernández Vence, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santiago de Compostela, en sentencia de fecha 20 de septiembre de 1995, como autor de dos delitos de hurto, a la pena de cinco meses de arresto mayor por cada uno, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 2004,

Vengo en indultar a don Alejandro Fernández Vence las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 10 de septiembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

16690 *REAL DECRETO 1903/2004, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Manuel García Pérez.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel García Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 3, de Pontevedra, en sentencia de fecha 3 de diciembre de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 500 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 2004,

Vengo en conmutar a don Manuel García Pérez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 10 de septiembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

16691 *REAL DECRETO 1904/2004, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Carlos Javier Haro Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don Carlos Javier Haro Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 1, de Málaga, en sen-

tencia de fecha 20 de julio de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y nueve meses de prisión y multa de 1.436.120.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 2004,

Vengo en conmutar a don Carlos Javier Haro Sánchez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 10 de septiembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

16692 REAL DECRETO 1905/2004, de 10 de septiembre, por el que se indulta a doña Rosario Ordóñez Campos.

Visto el expediente de indulto de doña Rosario Ordóñez Campos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, Sección número 2, de Cádiz, en sentencia de fecha 6 de noviembre de 1998, como autora de dos delitos de lesiones, a la pena de un año de prisión, por cada uno, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 2004,

Vengo en conmutar a doña Rosario Ordóñez Campos las penas privativas de libertad impuestas por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 10 de septiembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

16693 REAL DECRETO 1906/2004, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Jesús Anastasio Sánchez Romero.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Anastasio Sánchez Romero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, Secretaría Segunda, en sentencia de fecha 2 de enero de 2003, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial, Sección número 2, de Ciudad Real, de fecha 21 de noviembre de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión y multa de 100.000.000 de pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante los años 1992 y 1993, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 2004,

Vengo en conmutar a don Jesús Anastasio Sánchez Romero la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 10 de septiembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

16694 REAL DECRETO 1907/2004, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Antonio Villaverde Cuevas.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Villaverde Cuevas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado

por el Juzgado de lo Penal número 1 de León, en sentencia de fecha 28 de julio de 2000, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de un año de prisión, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 2004,

Vengo en indultar a don Antonio Villaverde Cuevas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 10 de septiembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

MINISTERIO DE DEFENSA

16695 REAL DECRETO 1967/2004, de 27 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente General, Comandante en Jefe del Ejército de Uruguay, señor Santiago Heber Pomoli Gambetta.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General, Comandante en Jefe del Ejército de Uruguay, señor Santiago Heber Pomoli Gambetta,

Vengo en condecorarle la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16696 RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 30 de septiembre de 2004.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2004, a las 21,15 horas, en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros el billete, divididos en décimos de 3 euros, distribuyéndose 1.905.000 euros en 35.450 premios de cada serie. Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio especial

1 Premio especial de 1.170.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero 1.170.000